

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 64

JUEVES 17 DE MARZO DE 2011

Pág. 381

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240

MADRID NÚMERO 32

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.029 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Alberto Rangel Betancourt, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Proplás Plásticos, Sociedad Limitada", y "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 637 de 2010

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistradajuez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, don Diego Alberto Rangel Betancourt, que comparece asistido del letrado señor Maté González, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Proplás Plásticos, Sociedad Limitada", y "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Diego Alberto Rangel Betancourt, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Proplás Plásticos, Sociedad Limitada", y "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", debo declarar y declaro al actor afecto a gran invalidez con derecho a una pensión vitalicia del 150 por 100 de la base reguladora que asciende a 13.875,71 euros anuales.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proplás Plásticos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.840/11)